

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



---

**EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA**  
**CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL**  
**DISTRITO DE PILLCO MARCA DEL AÑO 2019**

---

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**TESISTAS:**

**Ximena Karem CÁRIGA LÓPEZ**

**Melissa Myla SIMÓN BERROSPI**

**ASESOR:**

**Mg. GUILLERMO ARÉVALO RÍOS**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2021**



## **DEDICATORIA**

A Dios por su infinito amor y bondad, por haberme dado salud y permitirme llegar a este punto para cumplir mis objetivos.

A mis padres y a mi hermana por darme motivación constante, apoyo incondicional y ejemplos de perseverancia y constancia, que me ha permitido ser una persona de bien.

A nuestros docentes por brindarnos conocimientos y compartir experiencias.

**Ximena**

A Dios, quién supo guiarme por el buen camino y por darme las herramientas necesarias para encaminar en la vida.

A mis padres por ser la fuente de mi perseverancia, para conseguir mis metas personales y profesionales.

A nuestros docentes por la enseñanza brindada.

**Melissa**

## **AGRADECIMIENTO**

A nuestros padres, que con su apoyo incansable y motivacional lograron hacer de nosotros los profesionales del mañana.

A nuestros docentes de la facultad, que nos brindaron sus conocimientos y sus experiencias durante los años de estudio, de manera especial a nuestro asesor por brindarnos asesoría y orientación, a nuestros jurados por sus observaciones en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

A los arrendadores del distrito de Pillco Marca por brindarnos las facilidades e informaciones necesarias para el presente trabajo de investigación.

## RESUMEN

El desarrollo de la presente investigación se sustenta en la preocupación y descontento que genera la evasión tributaria, la cual tuvo como objetivo determinar la incidencia que genera la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca del año 2019. Es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en Latinoamérica, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al estado. Para el estudio la metodología de la investigación se desarrolló mediante el método descriptivo, correspondiente a los estudios analíticos, el método deductivo, así como también el método inductivo, se consideró una muestra de 93 participantes, el instrumento utilizado para el desarrollo de la investigación fue la ficha de encuesta, aplicando el instrumento a los dueños de dichos predios, quienes con sus respuestas nos brindaron aportes para clarificar las interrogantes, donde los resultados obtenidos mostraron un alto grado de influencia entre las variables, para la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría que influye en las inversiones. Así como también la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría se relaciona con los ingresos tributarios. Es importante reconocer que mediante la investigación, la conclusión a la cual se ha llegado menciona que existe incidencia entre la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría y la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca. En cuanto a la información obtenida en el trabajo de campo, facilitó su procesamiento estadístico, presentación gráfica; así como, las interpretaciones y análisis de cada una de las interrogantes.

Palabras claves: Rentabilidad, Impuestos, tributación.

## ABSTRACT

The development of this research is based on the concern and dissatisfaction generated by tax evasion, which aimed to determine the incidence generated by tax evasion of First Category Income Tax in tax collection in the district of Pillco Marca of the year 2019. It is a current and important issue that is attracting interest at this time in Peru and Latin America, with tax evasion being an illicit that influences tax collection, harming the state. For the study, the research methodology was developed through the descriptive method, corresponding to analytical studies, the deductive method, as well as the inductive method, a sample of 93 participants was considered, the instrument used for the development of the research was the survey form, applying the instrument to the owners of said properties, who with their answers provided us with contributions to clarify the questions, where the results obtained a high degree of influence between the variables, for the tax evasion of the income tax of first category that influences investments. As well as the tax evasion of the first category income tax is related to tax revenues. It is important to recognize that through the investigation, the conclusion that has been reached mentions that there is an incidence between the tax evasion of the First Category Income Tax and the tax collection in the district of Pillco Marca. Regarding the information obtained in the field work, it facilitated its statistical processing, graphic presentation; as well as the interpretations and analysis of each of the questions.

Keywords: Profitability, Taxes, taxation.

## ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>iv</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>v</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>vi</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>x</b>

## CAPÍTULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1	Fundamentación del Problema .....	11
1.2	Formulación del Problema.....	13
	1.2.1 Problema general.....	13
	1.2.2 Problemas específicos .....	13
1.3	Formulación de Objetivos.....	14
	1.3.1 Objetivo general .....	14
	1.3.2 Objetivos específicos.....	14
1.4	Justificación .....	14
	1.4.1 Justificación teórica.....	14
	1.4.2 Justificación metodológica .....	14
	1.4.3 Justificación práctica .....	15
1.5	Delimitaciones .....	15
	1.5.1 Delimitación espacial .....	16
	1.5.2 Delimitación temporal.....	16
1.6	Formulación de Hipótesis .....	16
	1.6.1 Hipótesis general .....	16
	1.6.2 Hipótesis específicas .....	16
1.7	Variables y Definición Teórica.....	17
	1.7.1 Variables.....	17
	1.7.2 Definición Teórica.....	17

1.8	Operacionalización de variables .....	18
-----	---------------------------------------	----

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

2.1	Antecedentes de la Investigación.....	19
2.2	Bases Teóricas .....	22
2.3	Definición de Términos Básicos.....	43
2.4	Bases Epistemológicas.....	47

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

3.1	Ámbito .....	49
3.2	Población y Muestra .....	49
	3.2.1 Población.....	49
	3.2.2 Muestra.....	50
3.3	Nivel y Tipo de Estudio .....	51
	3.3.1 Nivel de estudio.....	51
	3.3.2 Tipo de estudio .....	51
3.4	Diseño y Esquema de Investigación .....	52
	3.4.1 Diseño de investigación.....	52
	3.4.2 Esquema de investigación .....	52
3.5	Métodos .....	53
	3.5.1 Método Descriptivo.....	53
	3.5.2 Método Analítico.....	53
	3.5.3 Método Deductivo.....	53
	3.5.4 Método Inductivo .....	54
3.6	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	54
	3.6.1 Técnicas.....	54
	3.6.2 Instrumentos .....	54
3.7	Validación y Confiabilidad del Instrumento.....	55



3.8	Procesamiento de Datos.....	55
3.9	Tabulación, Análisis e Interpretación.....	56
3.9.1	Plan de Tabulación.....	56
3.9.2	Análisis de datos estadísticos.....	56
3.10	Consideraciones Éticas.....	56

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1	Resultados.....	58
4.1.1	Resultados del trabajo de campo.....	58
4.1.2	Contrastación o prueba de hipótesis.....	68
4.2	Discusión.....	72
<b>CONCLUSIONES.....</b>		<b>75</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>		<b>76</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>		<b>77</b>
<b>ANEXOS.....</b>		<b>80</b>

## INTRODUCCIÓN

Todo ciudadano al pertenecer a una nación tiene derechos y deberes adquiridos en materia tributaria los cuales debe cumplir, nuestro país no se ve exento del pago de impuestos y/o tributos tanto por personas naturales o jurídicas; por lo que el estado peruano presenta un sistema tributario con el pago de obligaciones monetarias, cuyo importe se destina a solventar el gasto público. Por lo tanto, es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los contribuyentes.

Al no incurrir en la evasión de tributos en nuestro país, se podría financiar de manera sustentable salud, educación e infraestructura. La evasión de tributos se define como una actividad ilícita y está contemplado como delito o como infracción administrativa asumida por la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) teniendo poca recaudación y existiendo una gran tasa de evasión y elusión fiscal.

Las rentas de primera categoría son aquellas que se generan en el arrendamiento, sub arrendamiento de predios; locación o cesión temporal de bienes muebles y otros inmuebles, mejoras introducidas en el bien y rentas ficta de predios.

SUNAT sostiene que la renta de primera categoría se genera producto del arrendamiento o sub arrendamiento de un bien; como podría ser un inmueble.

En el distrito de Pillco Marca hay un crecimiento poblacional, la cual indica que muchas personas buscan dónde vivir, considerando esta necesidad como un negocio para los propietarios de las viviendas, los cuales arriendan sus predios para generarse ingresos propios, dichos arrendadores excluyen sus obligaciones tributarias, lo cual sirvió como materia de investigación para el desarrollo del presente estudio.

## CAPÍTULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1 Fundamentación del Problema

El Diario Gestión (2016) La informalidad es un problema en el Perú, debido a que esto genera que muchas empresas no paguen sus impuestos, según la Sociedad del Comercio Exterior en el año 2017 las empresas informales equivalen a un total del 83.5%, Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el año 2018 el 73% de la fuerza laboral es informal.

Según Jiménez, Gómez Sabaini, & Podesta (2010), evidencian que existe un gran desconocimiento de las personas sobre materias tributarias y estos se generan por causas sociales, culturales y económicas, es así como en el Perú se creó una cultura del no pago, donde el ciudadano no siente la obligación de tributar, por ende, no llegaría a ser un contribuyente. La evasión tributaria también genera un mercado desleal, donde las empresas que pagan sus impuestos se sienten menos competitivas frente a las empresas que no pagan.

Afirma Tarillo (2010) Uno de los principales problemas que nos lleva a la evasión tributaria, son aquellas personas que alquilan sus viviendas a terceros y esto genera el impuesto a la renta de primera categoría, que muchas veces no pagan por falta de cultura tributaria, tampoco muestran sus ingresos reales, esta situación genera la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría.

El juicio de Moya Millán (2003) Por ello en Perú existe un alto índice de evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría que afecta considerablemente al ingreso del fisco, que también tiene una moderada implicancia en el Producto Bruto Interno (PBI) y en el Presupuesto Nacional ya que son destinados para el financiamiento del gasto público en bienes y servicios, inversiones y para el pago de la deuda externa e interna.

En el departamento de Huánuco, se ha observado que en los últimos años ha incrementado la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, que recae sobre el alquiler de predios, por lo tanto, podemos decir que es un fenómeno económico que consecuentemente perjudica a la recaudación fiscal, surgiendo así un déficit en el presupuesto para cumplir con las metas y objetivos propuestos.

Hemos visto por conveniente, está problemática: Evasión tributaria del Impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca del año 2019 en la región de Huánuco, ya que al ser un distrito de construcciones modernas y contar con una de las más grandes universidades de la región existe una gran demanda de alquiler de predios, y se ha observado que en su mayoría los propietarios que alquilan sus predios incumplen con las declaraciones de pagos de renta de primera categoría por diversos motivos, ya sea por falta de cultura tributaria, o porque los arrendatarios no exigen el recibo por arrendamiento como también la falta de conocimiento de los arrendadores para hacer este trámite ante la Administración Tributaria.

El propósito de nuestra investigación es dar a conocer que, existe un gran problema de evasión tributaria e incumplimiento de pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por parte de los arrendadores en distrito de Pillco Marca, ya sea por la falta de fiscalización y/o cultura tributaria; teniendo, así como consecuencia una baja recaudación fiscal.

Así mismo, esta investigación contribuirá a la Administración Tributaria para que pueda enfocarse en el distrito de Pillco Marca y fiscalizar a los arrendadores que incumplen con sus declaraciones y procedimiento de pago de sus impuestos, con el fin de disminuir la evasión tributaria y obtener mayor recaudación fiscal.

## **1.2 Formulación del Problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿De qué manera la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría incide en la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca – año 2019?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- a. ¿De qué manera la evasión tributaria del Impuesto a la renta de primera categoría influye en las inversiones en el distrito de Pillco Marca – año 2019?
- b. ¿Cómo la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría se relaciona con los ingresos tributarios en el distrito de Pillco Marca - año 2019?

- c. ¿En qué medida la evasión tributaria altera los impuestos en el distrito de Pillco Marca - año 2019?

### **1.3 Formulación de Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar la incidencia que genera la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca del año 2019.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

- a. Determinar de qué manera la evasión tributaria del Impuesto a la renta de primera categoría influye en las inversiones en el distrito de Pillco Marca – año 2019.
- b. Identificar cómo la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría se relaciona con los ingresos tributarios en el distrito de Pillco Marca - año 2019.
- c. Determinar en qué medida la evasión tributaria altera los impuestos en el distrito de Pillco Marca - año 2019.

### **1.4 Justificación**

#### **1.4.1 Justificación teórica**

La presente investigación buscó justificar la evasión tributaria de renta de primera categoría en el distrito de Pillco Marca, explicar sus causas y su incidencia en la recaudación fiscal para fortalecer los conceptos ya existentes sobre la evasión tributaria.

#### **1.4.2 Justificación metodológica**

El interés de realizar la presente investigación fue para mostrar un método de análisis para la determinación de la evasión tributaria de

renta de primera categoría en donde se manifiesta la participación y colaboración de los arrendadores, que mediante la entrevista desarrollaron el cuestionario para obtener información dentro del proceso de estudio.

### **1.4.3 Justificación práctica**

Los resultados del estudio que se realizó, ayudarán a reducir la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por parte de los arrendadores, por ende, incrementará la recaudación fiscal, lo cual es un beneficio para el desarrollo social y económico; asimismo contribuirá a mejorar la fiscalización por parte de la Administración Tributaria en la recaudación de tributos.

## **1.5 Delimitaciones**

Una primera limitante es que no se encontraron investigaciones relacionadas al tema que puedan tomarse como antecedentes y que sirvan para la discusión de resultados.

La segunda limitante de este estudio es que solo se ha medido a los que arriendan sus inmuebles. Esto provoca que haya falta de eficiencia, o que no se identifiquen otros tipos de evasión tributaria de rentas la cual pueden ser importante conocer.

La tercera limitante es que algunos arrendadores se pusieron a la defensiva, creyendo que la información que se obtuvo será remitida a la Administración Tributaria y de alguna forma perjudicarles.

Sin embargo, nuestra intención es conocer las principales causas que generan la evasión tributaria, más no perjudicarles.

Las limitaciones en el trabajo de investigación son:

Económicas, laborales, sociales; sin embargo, consideramos haberlas superado.

### **1.5.1 Delimitación espacial**

La investigación se desarrolló en el distrito de Pillco Marca, Provincia de Huánuco, departamento de Huánuco

### **1.5.2 Delimitación temporal**

El año que abarcó la investigación es del periodo 2019.

## **1.6 Formulación de Hipótesis**

### **1.6.1 Hipótesis general**

La evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría incide de manera negativa en la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca - año 2019

### **1.6.2 Hipótesis específicas**

- a. La evasión tributaria del Impuesto a la renta de primera categoría influye de manera negativa en las inversiones en el distrito de Pillco Marca – año 2019.
- b. La evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría se relaciona de forma directa con los ingresos tributarios en el distrito de Pillco Marca - año 2019.
- c. La evasión tributaria altera significativamente los impuestos en el distrito de Pillco Marca - año 2019.



## 1.7 Variables y Definición Teórica

### 1.7.1 Variables

a) **Variable 1**

Evasión Tributaria

b) **Variable 2**

Recaudación Fiscal

### 1.7.2 Definición Teórica

a) **Evasión Tributaria:** Es la actividad ilícita en la que incurren personas o empresas cuando ocultan bienes o ingresos a las autoridades tributarias, o sobrevaloran los conceptos deducibles, con el fin de no pagar impuestos de los que legalmente les corresponden.

b) **Recaudación Fiscal:** Es aquel acto que realiza el Estado, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, etc. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que son los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes sectores.

## 1.8 Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>VARIABLE 1:</b>  EVASIÓN  TRIBUTARIA	- Contribuyentes  -Cultura Tributaria  -Baja fiscalización de la Administración Tributaria	-Omitir información -Comprobantes de pago -Capacidad de pago  -Conciencia tributaria -Charlas informativas -Informalidades de pago  -Sanción -Multa -Burocracia en trámites
<b>VARIABLE 2:</b>  RECAUDACIÓN  FISCAL	-Inversiones  -Ingresos tributarios  -Impuestos	-Liquidez -Proyectos  -Tasas -Contribuciones  -Recaudación -Reducción de la evasión tributaria

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes de la Investigación

Pérez V, Maritza T. (2016) “Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal del impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador 2016” presentado por Andrea Santiana Castillo. Tesis presentado para obtener el grado de Contador Público.

El autor concluye que:

- a) Buscar alternativas para combatir la elusión y evasión tributaria de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador.
- b) Considerando la evasión fiscal como una conducta ajena y violatoria a las disposiciones legales tributarias del Ecuador, es importante realizar una investigación de las causales que dan origen a la misma y de las herramientas destinadas a enfrentarla, en busca de una sociedad más justa y equitativa.
- c) Convivir con la elusión y la evasión es aceptar que se dejen de lado principios básicos tributarios como el de equidad y el de legalidad, fomentando una mala asignación de los recursos del Estado.
- d) La evasión y elusión de impuestos son claras amenazas al presupuesto que tiene el Estado ecuatoriano, la ausencia de esta vía de ingresos hace que se produzca una reducción de su liquidez, lo que dificulta el cumplir sus funciones básicas como la salud, la educación, la vivienda y, en general, servicios sociales brindados por el gobierno.

Aznarán M. (2016) “Complementación del Control Fiscal Para Mejorar la Recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría por el Arrendamiento de Inmuebles en el Departamento de la Libertad 2016” presentado por Judith Paola Aznaran Mallqui. Tesis de grado para obtener el título de Contador Público.

El autor concluye que:

- a) El Reglamento de Comprobantes de pago establece que el Recibo por arrendamiento constituye un comprobante de pago, pero la práctica obliga a que se utilice como tal a la constancia del Pago a cuenta del Impuesto a la Renta que realiza el arrendador. De esta manera resulta evidente que el gasto por arrendamiento no se encuentra debidamente sustentado y podría originar problemas a los arrendatarios en los procedimientos de fiscalización.
- b) La Administración Tributaria no le presta el debido interés a la fiscalización de las rentas de primera categoría, no existiendo el efecto sancionador que posibilite el cambio de conducta del arrendador, prueba de ello es que muchos arrendadores no se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes, otros no pagan el impuesto o no lo pagan puntualmente, nunca han sido fiscalizados, la información fiscal recopilada no se explota o si incurren en alguna infracción, la SUNAT no los sanciona.
- c) La información recogida a través de la Declaración de Predios no es cotejada con la información que posee las Municipalidades o los Registros Públicos prescindiéndose de obtener evidencias de omisión en las declaraciones.

Lastra M, Santiago D. (2016) “El incremento de evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría y la disminución de recaudación fiscal en la ciudad de Huánuco - periodo 2016” presentado por Diego Santiago Lastra Martel. Tesis de grado para obtener el título de Contador Público.

El autor concluye que:

- a) Se logró identificar los factores incidentes que conllevan al incremento de evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría y por ende la disminución de recaudación fiscal. Es por ello la ciudadanía debe entender y comprender que la tributación es clave para atender las principales necesidades de las mayorías de nuestro País. No es un vano desprendimiento para gastos innecesarios, sino un compromiso social con nuestros conciudadanos.
- b) Se logró determinar como la carencia de conciencia tributaria, encamina a la Evasión Tributaria, la misma que trae consigo la disminución de Recaudación Fiscal, comprometiendo de esta manera que la evasión reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que, a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan.
- c) Se logró determinar cómo es que el Sistema Tributario poco flexible concuerda con la disminución de Recaudación Fiscal trayendo consigo el incremento de Evasión Tributaria en la ciudad de Huánuco.
- d) En ello se conjugan varios elementos donde uno de los más importantes es la eliminación o disminución de un tributo y que además se transgrede la ley de un país, por los sujetos legalmente obligados.

- e) Se logró determinar que el bajo riesgo de ser detectado, es la disminución de Recaudación Fiscal debido a la ausencia de una conciencia tributaria individual y colectiva. El estado y la percepción frente a la imparcialidad es sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Evasión Tributaria**

La evasión tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto, que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial (Yáñez Henríquez, 2016, pág. 171-206).

La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente (Yáñez Henríquez, 2016, pág. 171-206).

Para conseguir este propósito, entre otras cosas, los contribuyentes hacen una declaración falsa o simplemente ocultan la información sobre la base del impuesto que deben declarar y el monto del tributo a pagar a la autoridad tributaria.

Los contribuyentes que son detectados practicando la evasión están sujetos a la aplicación de sanciones legales. Por lo tanto, practicar la evasión puede implicar un costo para el contribuyente evasor cuando éste es sorprendido a través de los procesos de fiscalización que aplica la autoridad tributaria.

La evasión tributaria implica dolo, es decir, la intención de engañar, cometer fraude o llevar a cabo una simulación maliciosa con la intención de dañar la obtención de recursos por parte del gobierno para el financiamiento de su presupuesto y de las actividades que se espera, realice este en beneficio de la sociedad.

El dolo implica la voluntad deliberada de cometer un delito, a sabiendas de su carácter delictivo y del daño que puede causar. Por lo tanto, la evasión tributaria no debe ser permitida por la autoridad, esta tiene que usar los mecanismos de fiscalización más eficientes a su alcance para detectar a los evasores, y luego, aplicarles las sanciones correspondientes que desincentiven estas conductas (Yáñez Henríquez, 2016, pág. 171-206).

La evasión tributaria es finalmente la infracción a la ley, a la norma ante el incumplimiento de una obligación, por ejemplo en el caso de los contribuyentes tienen la obligación de presentar sus declaraciones mes a mes y determinar correctamente su impuesto asignando ahí el monto de sus ingresos; omitir consignar esos ingresos

que han sido facturados constituye una infracción tributaria y por lo tanto es una modalidad de evasión el dejar de declarar los ingresos obtenidos (Palmer de la Cruz, 2016, pág. 26).

La evasión tributaria en nuestro país es más o menos el 36% en el IGV y el 57% en el Impuesto a la Renta, lo cual significa que hay una gran parte de personas naturales y jurídicas que no están pagando lo que deberían pagar, indicó Carlos Oliva, Exministro de Economía y Finanzas, en RPP.

### **2.2.2 Contribuyentes**

Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado. Además, es una figura propia de las relaciones tributarias o de impuestos. Se determina y define en concreto de acuerdo con la ley de cada país. El contribuyente es, en sentido general, el sujeto pasivo en Derecho tributario, siendo el (sujeto activo) el Estado, a través de la administración que contribuye (Paucar, E. 2015 pág. 45 -52).

### **2.2.3 Cultura Tributaria**

En la literatura, la Conciencia Tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido



común que las personas usan para actuar o tomar posiciones frente al tributo (Ávila, E. 2016 pág. 75).

La Conciencia Tributaria; entendiéndola a ésta como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”. Esta definición incluye varios elementos:

- El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la Normatividad Tributaria.
- El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.
- Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo

respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento. El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general (Aguirre A.; & Silva, O. 2015 pág. 78).

#### **2.2.4 Baja fiscalización de la Administración Tributaria**

Es la poca fiscalización tributaria del impuesto predial la cual altera el conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto.

#### **2.2.5 El Impuesto a la Renta**

El impuesto a la Renta (IR) es un tributo que se recauda una vez al año y grava todas las ganancias obtenidas de un trabajo o de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble.

Este impuesto debe ser pagado de forma obligatoria por el beneficiario de la renta; es decir, la persona que trabaja o el propietario de un negocio.

El IR se determina anualmente y su ejercicio se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre (Vallejo Cutti, 2015, pág. 45).

Al respecto, nuestra legislación establece en el Artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, para los efectos del impuesto, las rentas afectas de fuente peruana se califican en las siguientes categorías:

- a) Primera: Rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes.
- b) Segunda: Rentas del capital no comprendidas en la primera categoría.
- c) Tercera: Rentas del comercio, la industria y otras expresamente consideradas por la Ley.
- d) Cuarta: Rentas del trabajo independiente.
- e) Quinta: Rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por la ley (Vallejo Cutti, 2015, pág. 45).

#### **2.2.6 Renta de primera categoría**

Según el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta en el Artículo 23°. - menciona lo siguiente.

Son rentas de primera Categoría:

- a) El producto en efectivo o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de predios, incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el locador y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario y que legalmente corresponda al locador.

En caso de predios amoblados se considera como renta de esta categoría, el íntegro de la merced conductiva.

En caso de arrendamiento de predios amoblados o no, para efectos fiscales, se presume de pleno derecho que la merced conductiva no podrá ser inferior a seis por ciento (6%) del valor del predio, salvo que ello no sea posible por aplicación de leyes específicas sobre arrendamiento, o que se trate de predios arrendados al Sector Público Nacional o arrendados a museos, bibliotecas o zoológicos.

La presunción establecida en el párrafo precedente también es de aplicación para las personas jurídicas y empresas a que se hace mención en el inciso e) del Artículo 28° de la presente Ley.

Tratándose de subarrendamiento, la renta bruta está constituida por la diferencia entre la merced conductiva que se abone al arrendatario y la que éste deba abonar al propietario.

- b) Las producidas por la locación o cesión temporal de cosas muebles o inmuebles, no comprendidos en el inciso anterior, así como los derechos sobre éstos, inclusive sobre los comprendidos en el inciso anterior.

Asimismo, se presume sin admitir prueba en contrario, que la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley, efectuada por personas naturales a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza, a contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a

entidades comprendidas en el último párrafo del Artículo 14° de la presente Ley, genera una renta bruta anual no menor al ocho por ciento (8%) del valor de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio de los referidos bienes. En caso de no contar con documento probatorio se tomará como referencia el valor de mercado.

- c) El valor de las mejoras introducidas en el bien por el arrendatario o subarrendatario, en tanto constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que éste no se encuentre obligado a reembolsar.
- d) La renta ficta de predios cuya ocupación hayan cedido sus propietarios gratuitamente o a precio no determinado.

La renta ficta será el seis por ciento (6%) del valor del predio declarado en el autoevaluó correspondiente al Impuesto Predial.

#### **2.2.6.1 Cálculo de Rentas de Primera Categoría**

##### **a. Cálculo mensual del Impuesto:**

Al monto del alquiler por cada predio le debes aplicar la tasa efectiva del 5%, obteniendo con ello el monto a pagar por concepto de impuesto a la renta de primera categoría mensual.

##### **b. Cálculo anual del Impuesto:**

Tus ingresos brutos se determinan sumando la totalidad de ingresos por este tipo de renta obtenida

durante el año, a ello se deduce el 20% y se le aplica la tasa del 6.25% de tu renta neta. También puede abreviar este procedimiento aplicando sobre el ingreso bruto la tasa del 5% como tasa efectiva del impuesto.

Los pagos directos mensuales realizados durante el año se descuentan del impuesto anual resultante y en caso exista saldo del impuesto debes regularizarlo conjuntamente con la declaración (Martínez Díaz, 2018. Pág. 23).

#### **2.2.6.2 Ejercicio gravable del Impuesto a la Renta de Primera Categoría**

Según el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta en el artículo 57° inciso b) menciona lo siguiente:

Las rentas de primera categoría se imputan el ejercicio gravable en que se devenguen, teniendo en cuenta lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del inciso a) del presente artículo, se entiende para dicho efecto que los ingresos se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se cobren y aun cuando no se hubiera fijado los términos precisos para su pago.

No obstante, cuando la contraprestación o parte de esta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, el ingreso se devenga cuando dicho hecho o evento ocurra (Cornejo Espinoza, 2017. Pág. 32).

### **2.2.6.3 Declaración y Pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría**

De conformidad con el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, menciona lo siguiente:

Los contribuyentes que obtengan rentas de primera categoría abonarán con carácter de pago a cuenta, correspondiente a esta renta, el monto que resulte de aplicar la tasa de seis coma veinticinco por ciento (6,25%) sobre el importe que resulte de deducir el veinte por ciento (20%) de la renta bruta, utilizando para efectos de pago el recibo por arrendamiento que apruebe la SUNAT, que se obtendrá dentro del plazo en que se devengue dicha renta conforme al procedimiento que establezca el Reglamento (Cornejo Espinoza, 2017. pág. 32).

El arrendatario se encuentra obligado a exigir del locador el recibo por arrendamiento a que se refiere el párrafo anterior.

Los contribuyentes que obtengan renta ficta de primera categoría no están obligados a hacer pagos mensuales por

dichas rentas, debiéndolas declarar y pagar anualmente (Cornejo Espinoza, 2017. pág. 32).

### **2.2.7 Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N°24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N°501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa.

Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional (SUNAT 2020).

Según lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N°122-2014/SUNAT y modificatorias, menciona lo siguiente:

Son funciones y atribuciones de la SUNAT:

- a) Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.



- b) Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.
- c) Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- d) Dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia.
- e) Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- f) Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.
- g) Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- h) Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.
- i) Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda, de acuerdo a Ley.

- j) Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- k) Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.
- l) Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria y el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
- m) Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- n) Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- o) Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; elevar los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.

- p) Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- q) Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos que administra.
- r) Mantener en custodia las mercancías y bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.
- s) Adjudicar mercancías de acuerdo a Ley.
- t) Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- u) Editar, reproducir y publicar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros para su utilización general.
- v) Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley.
- w) Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras, coordinando con las entidades del sector público y privado que corresponda, las cuales deberán implementar los procesos armonizados que se establezcan.

- x) Controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los bienes controlados que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como en la elaboración de drogas ilícitas.
- y) Ejercer las demás funciones que le señale la Ley.

Sólo por Ley se pueden establecer funciones adicionales a la SUNAT.

## **2.2.8 Recaudación Fiscal**

### **a. Perspectiva cognitiva**

La recaudación fiscal tiene una importancia relevante para el Estado ya que esto le permite establecer una planificación financiera para el próximo año fiscal al gobierno y así poder dar prioridad a los diferentes sectores como la educación, salud, infraestructura, etc.

Así mismo el ingreso que obtiene de la recaudación fiscal permitirá al Estado llevar a cabo de manera eficiente sus funciones económicas.

### **b. Perspectiva social**

El Estado tiene funciones económicas que cumplir, estas funciones son: función estabilizadora, reguladora, redistribuidora y proveedora, esta última función permite cumplir con sus demandas sociales, como es brindar educación, mejorar la seguridad ciudadana, brindar el servicio de salud, construir

colegios, hospitales, pistas, veredas, carreteras, etc., con la finalidad de buscar el bienestar de la Sociedad.

**c. Definición**

Según el artículo 55° del Código Tributario del D. Supremo 133-2013-EF define la facultad de recaudación como: Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella.

Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

La recaudación tributaria es el ingreso que obtiene el Estado, recaudado a través de los tributos como impuestos, tasas y contribuciones, los mismos que están regulados por el Código Tributario y sus normas modificatorias. La recaudación es importante porque permite al Estado financiar sus principales actividades y cumplir con sus funciones económicas.

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) en el 2019, se recaudaron S/ 110,768 millones de ingresos tributarios del Gobierno Central (descontando las devoluciones de impuestos),

La recaudación superó en casi S/ 300 millones la proyección del Marco Macroeconómico Multianual (MMM), publicado en agosto último.

Con respecto al 2018, el importe representa un aumento de S/ 6,178 millones y equivale a un crecimiento de 3.7%.

Este resultado positivo consolida la tendencia a la recuperación de la recaudación tributaria, luego de las contracciones experimentadas entre 2015 y 2017.

La presión tributaria de 2019 alcanzaría 14.4%, un incremento de 0.3 puntos porcentuales (pp.) respecto de la presión registrada el 2018, manteniéndose la tendencia de recuperación observada ese año.

En lo que respecta al Impuesto a la Renta, se recaudaron S/ 44,015 millones durante el 2019, un aumento de 3.5% y S/ 2,417 millones de recaudación adicional con respecto al año previo.

Ese incremento se debe a los mayores pagos en la Segunda Categoría (33.2%), No Domiciliados (13.7%) y Quinta Categoría (4.3%); rubros en los que se registraron importantes pagos extraordinarios a lo largo del año, producto de las acciones de SUNAT y de la venta de activos por montos significativos por parte de los contribuyentes.

En cuanto a los pagos a cuenta del Régimen General (RG) y el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta de la Tercera Categoría, en el año 2019 se recaudaron S/ 19,088 millones, lo que permitió obtener un crecimiento de 0.5% en la recaudación anual.

Este crecimiento se debe a la aplicación de mayores coeficientes para la determinación de los pagos mensuales, a la reducción de los saldos a favor de los contribuyentes y a los mayores ingresos obtenidos en sectores como intermediación financiera y generación de energía eléctrica y agua.

Dichos aspectos permitieron contrarrestar los menores pagos recibidos del sector minería e hidrocarburos, asociados a las menores cotizaciones internacionales, menor producción y conflictividad social.

Por su parte, la Regularización Anual del Impuesto a la Renta pagada en 2019 alcanzó los S/ 6,363 millones, importe que representa una leve contracción de 2.5% con relación al año previo.

Desagregando, la recaudación por concepto de Regularización recibida en el año 2019 ha sido muy significativa, indicó el organismo recaudador. Sin embargo, en 2018 se recibió un importe que constituyó un récord histórico, asociado tanto a la forma en la que se determina el impuesto como a la evolución de la economía.

Durante el 2019 se obtuvieron pagos extraordinarios por Regularización muy significativos, que en conjunto alcanzaron los S/ 1,491 millones, producto tanto de acciones de fiscalización y cobranza llevadas a cabo por SUNAT (S/ 790 millones), como por la venta de activos por parte de los contribuyentes (Cornejo Espinoza, 2017, Pág. 45).

### **2.2.9 Inversión**

En economía se entiende por inversión a un conjunto de mecanismos de ahorro, ubicación de capitales y postergación del consumo, con el objetivo de obtener un beneficio, un rédito o una ganancia, es decir, proteger o incrementar el patrimonio de una persona o institución.

Dicho de otro modo, la inversión consiste en el empleo de un excedente de capitales en una actividad económica o financiera determinada, o también en la adquisición de bienes de alto valor, en lugar de aferrarse al dinero “líquido”. Esto se realiza con la esperanza de que la retribución sea cuantiosa y el dinero invertido se recupere en un plazo no demasiado extenso.

La inversión, así, puede entenderse desde muchas perspectivas, tanto macro y microeconómicas, es decir: en lo referente al manejo financiero de países enteros, o bien de individuos y empresas.



### **2.2.10 Ingresos tributarios**

Los ingresos tributarios podemos acotarlos diciendo que es la parte del ingreso público que se recauda a través de tributos. Claro que para eso debemos saber qué es un tributo. Por ejemplo, un impuesto es un tributo, pero una cotización a la Seguridad Social no.

Tipos de ingresos tributarios:

- a. **Impuestos directos:** Son aquellos que gravan la renta o el patrimonio de forma directa. Es decir, si ganas o tienes más, pagas más. Ejemplo de ellos es el impuesto de la renta sobre las personas físicas, el impuesto sobre sociedades y el impuesto sobre el patrimonio.
- b. **Impuestos indirectos:** Son impuestos que gravan el consumo y, por tanto, gravan la renta de forma indirecta. En este caso, todos los contribuyentes pagan la misma cantidad independientemente de su renta o patrimonio. Por ejemplo, los impuestos al tabaco, al alcohol, al combustible o sobre la contaminación al medioambiente.
- c. **Tasas y otros ingresos:** Se trata de pagos por los que se recibe una contraprestación directa.

### **2.2.11 Derecho Tributario o Derecho Fiscal**

Es una rama del derecho público encargada del estudio de las normas jurídicas a través de las cuales el Estado Peruano ejerce su poder tributario con la finalidad de obtener de los contribuyentes (particulares) recursos económicos (ingresos) que sirvan para la

redistribución de la riqueza, también sirve para sufragar el gasto público, pago de remuneraciones a los funcionarios y servidores del Estado, gasto en la adquisición de bienes y servicios y gastos de capital en la ejecución de obras públicas para el bienestar de la población en aras de la consecución del bien común.

Es la disciplina que estudia el tributo, la interrelación de la administración tributaria y los administrados, los deberes tributarios, es la columna vertebral de la política económica de un país.

Según el Dr. Matos “El Derecho Tributario se puede definir como el conjunto de normas encaminadas a optimizar la recaudación tributaria en armonía con los derechos fundamentales que tienen los contribuyentes.

El profesor Dr. Dino Jarach, conceptúa: “El Derecho Tributario es el conjunto de las normas y principios jurídicos que se refieren a los tributos. La ciencia del derecho tributario tiene como objetivo el conocimiento de esas normas y principios”

El profesor Paulo de Barrios Carvalho, “El Derecho Tributario positivo es la rama didácticamente autónoma del Derecho, formado por el conjunto de las proposiciones jurídicas (normativas y no normativas), que corresponden directa o indirectamente, a la creación, recaudación y fiscalización de tributos” (Vallejo Cutti, 2015, pág. 36,37).

### 2.3 Definición de Términos Básicos

**Arrendador:** El propietario de un bien inmueble que, a través de un contrato de arrendamiento o alquiler, promete arrendar la totalidad o una porción de la propiedad a otra persona (un “arrendatario”) para su uso exclusivo, generalmente, por un determinado período de tiempo y a cambio de un monto de dinero acordado.

**Arrendamiento:** Es una relación entre dos partes contractuales mediante la cual se produce una cesión por un tiempo determinado de un bien o servicio. A cambio la parte que aprovecha esta posesión debe realizar una contraprestación económica.

**Arrendatario:** Es una persona a la que se le ha otorgado el derecho de usar y ocupar una propiedad de arrendamiento perteneciente a otra persona, generalmente por medio de un contrato de arrendamiento, o alquiler, o renta.

El derecho del arrendatario al goce exclusivo de la propiedad, en general, se concede a cambio de un monto de dinero acordado y está limitado a un plazo de tiempo (usualmente estipulado en el contrato de arrendamiento).

**Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

**Contribuyente:** Persona física o jurídica (es decir, persona, empresa u organización) sobre la que recae el pago de un impuesto o tributo. La carga tributaria depende se deriva del hecho imponible (ver base imponible de un impuesto).

**Cultura tributaria:** Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la

afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos.

**Declaración tributaria:** Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Artículo 88° del Código Tributario).

**Deuda exigible:** Es aquella que da lugar a las acciones de coerción para su cobranza. (Artículo 115° del Código Tributario)

**Deuda tributaria:** Es aquella constituida por el tributo, las multas y los intereses. (Artículo 28° del Código Tributario).

**Deudor tributario:** Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7° del Código Tributario).

**Devengo:** Es el principio por el cual todo ingreso o gasto nace en la etapa de compromiso, considerándose en este momento ya como incremento o decremento patrimonial a efectos contables y económicos. Es un derecho ganado que todavía no ha sido cobrado o una obligación contraída que todavía no ha sido pagada.

**Fiscalización:** Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**Infracción tributaria:** Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (Artículo 164° del Código Tributario).

**Impuesto:** Los impuestos son los tributos más importantes, a través de los cuales, se obtiene la mayoría de los ingresos públicos. Con ellos, el Estado obtiene los recursos suficientes para llevar a cabo sus actuaciones, como, por ejemplo, la administración, infraestructuras o prestación de servicios.

**Impuesto a la renta:** Es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble.

**Impuesto a la renta de primera categoría:** Se consideran rentas de primera categoría a las rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes ya sean a título oneroso o gratuito.

**Multa:** Sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido una ley o haber cometido ciertas faltas o delitos.

**Obligación tributaria:** Es el vínculo entre el acreedor llamado sujeto activo y el deudor tributario llamado sujeto pasivo, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente exigible. (Artículo 1º del Código Tributario)

**Pago de impuestos:** Los pagos de Impuestos" corresponden a un proceso en el cual se deben declarar y pagar los impuestos de forma simultánea, salvo situaciones excepcionales en que se autoriza el pago diferido del impuesto, como es el caso del Impuesto a la Renta.

**Predios:** Finca, tierra o posesión inmueble.

**Procedimientos de fiscalización:** Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. Se inicia mediante

un requerimiento y carta autorizados, y termina con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso. En caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización se notifican también las Resoluciones de Multa que correspondan.

**Recaudación fiscal:** Es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.

**Rentas de primera categoría:** Se consideran rentas de primera categoría a las rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes ya sean a título oneroso o gratuito.

**Subarrendamiento:** Es un contrato mediante el cual el arrendatario cede a un tercero denominado subarrendatario el uso como arrendatario de toda o parte de la vivienda que tiene arrendada.

**SUNAT:** Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, actualmente constituida en pliego y unidad ejecutora.

**Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

**Tributos:** Es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo con las necesidades del momento (Centro de Estudio de las Finanzas, 2019).

## 2.4 Bases Epistemológicas

Miranda (2016) sostiene que “dentro del contexto histórico y epistemológico del tributo éste tuvo sus inicios hace 4000 años antes de Cristo donde relacionaban la palabra tributo equivalente a tribu teniendo como característica principal la reciprocidad, en el siglo I antes de Cristo el tributo era equivalente a cupo siendo el signo de dominación de Roma y sus reinos, en el siglo XVIII después de Cristo el tributo es equivalente a la palabra aporte generado a través de un contrato social mediante la interrelación de un Estado de derecho y los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Así mismo, Miranda (2016) afirma que “en nuestra historia la tributación en el imperio incaico tuvo como característica principal la reciprocidad que se tenían unos a otros mediante el intercambiando su producción, fuerza de trabajo y energía humana. Por otro lado, filósofos como Aristóteles en su obra de justicia social indica que el sistema tributario no es objeto de una exposición sistemática, pero sí de múltiples referencias y alusiones, con lo que es posible, reconstructivamente, hacerse una idea general.

De todos sus elementos, se puede fijar dos componentes fundamentales: los contribuyentes y los impuestos. Los contribuyentes son, primordialmente, los ciudadanos atenienses, el filósofo manifiesta que ya desde la primera democracia, los ciudadanos están censados, distribuidos en clases, según sus rentas (García, 2011).

Valero, Ramírez y Moreno (2014) sostiene que “Platón indica que, desde sus orígenes, la obligación de tributar fue producto de la dominación, es decir de la imposición del dominador sobre el dominado, así fuera en su carácter de gobernante, conquistador o simple opresor, siempre que se valiese de la fuerza en cualquiera de sus múltiples formas convencionales e históricas. Advierte que la esencia del problema tributario pues, no únicamente subsiste y se manifiesta plenamente vigente sino desde años históricos”.

Del Busto (2013) indica que “el ser humano es natural y necesariamente social, dado que aisladamente no se basta. La sociedad no puede subsistir sin una regla obligatoria de convivencia que es la Ley y sin una autoridad que la aplique. La vida social crea un bien común que hace posible la realización de las personas individuales que la viven. La creación de este bien común exige la dación de Leyes Tributarias por quienes están facultados para darlas”.

Bernal C, Pérez D. (2018) permitieron fundamentar la presente investigación de la cual se tomó en cuenta que la evasión tributaria en rentas de primera categoría es una de las causas que viene afectando a todos los países del mundo y en especial a los países con menor desarrollo, con la finalidad de conocer antecedentes sobre este tema.



## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1 **Ámbito**

El ámbito de estudio lo constituye el distrito de Pillco Marca, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco.

#### 3.2 **Población y Muestra**

##### 3.2.1 **Población**

La población está conformada por los arrendatarios de inmuebles del distrito de Pillco Marca.

En el siguiente cuadro se muestra el censo de vivienda alquilada elaborada por el INEI, nos muestra la cantidad de inmueble urbano y rural en el distrito de Pillco Marca en los años que se desarrollaron los últimos censos.

Área:	Año 2005	Año 2007	Año 2017
Rural/Urbana Pillco Marca			
Viviendas Alquiladas	596	1164	2183

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Para el año 2019 se ha estimado una tasa de crecimiento del 88% en base a los datos del censo del 2017 obteniéndose una proyección de 2938 propietarios que alquilan su vivienda.

### 3.2.2 Muestra

En la presente investigación se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2(N - 1) + Z^2 * p * p}$$

Donde:

n: número de elementos de la muestra

N= Número de elementos de la población

p= probabilidad de acierto con las que se presenta el fenómeno

q= probabilidad de desaciertos que se presenta el fenómeno

Z= Es la normal estándar y se calcula del nivel de confianza

e=Error estándar

Reemplazando los valores tenemos:

N=2938

p= 50% o 0.5

q= 50% o 0.5

e=10% o 0.10

Z=1.96

Calculando se obtiene lo siguiente:

$$n = \frac{2938 * (1.96^2) * (0.5 * 0.5)}{0.10^2(2938 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 93$$

Para el presente trabajo de investigación se realizó las encuestas a 93 arrendadores para determinar las causas que generan la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría y su incidencia en la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca.

### **3.3 Nivel y Tipo de Estudio**

#### **3.3.1 Nivel de estudio**

El nivel de investigación que se utilizó en el presente trabajo de investigación es correlacional, ya que consiste en caracterizar dos situaciones concretas donde se describe la incidencia de la evasión tributaria de impuesto a la renta de primera categoría en la recaudación fiscal.

#### **3.3.2 Tipo de estudio**

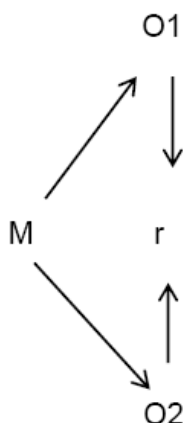
Por la investigación planteada con sus problemas y objetivos es una investigación **aplicada**; ya que se busca conocer en general sobre la incidencia de la evasión tributaria de impuesto a la renta de primera categoría en la recaudación fiscal.

### 3.4 Diseño y Esquema de Investigación

#### 3.4.1 Diseño de investigación

El presente trabajo de investigación se adecua al diseño no experimental en su variante transversal por tener alcance descriptivo correlacional la misma que ha sido analizada los resultados con interpretación cuantitativa y complementaria con interpretación cualitativa. Corresponde al siguiente esquema:

#### 3.4.2 Esquema de investigación



Donde:

O1 = Evasión tributaria.

O2= Recaudación fiscal.

r = Relación entre variables.

M = Muestra.

## **3.5 Métodos**

### **3.5.1 Método Descriptivo**

La investigación se realizó a través del método descriptivo porque la finalidad es observar, describir, analizar, interpretar e interrelacionar, las variables de evasión tributaria de renta de primera categoría y el nivel de incidencia en la recaudación fiscal. El mismo que se complementó con estadístico, análisis, síntesis, deductivo e inductivo, con el propósito de describir las variables en estudio y analizar su relación en un momento dado.

### **3.5.2 Método Analítico**

La investigación también se realizó a través del método analítico porque se divide los objetos o problemas en las partes, aspectos o cualidades que lo constituyen, que consiste esencialmente en descomponer y separar la evasión tributaria de la recaudación fiscal, con una doble finalidad.

### **3.5.3 Método Deductivo**

La investigación se realizó a través del método deductivo por la misma naturaleza del estudio ya que mediante la observación del fenómeno estudiado, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, se procedió a la deducción de consecuencias o proposiciones más elementales.

### 3.5.4 Método Inductivo

La investigación se realizó a través del método inductivo que inició de casos particulares y se elevó a conocimientos generales y con ello permite la formación de hipótesis, por lo tanto, en esta investigación se ascendió de lo particular a lo general.

## 3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

### 3.6.1 Técnicas

Las técnicas que se emplearon para la recolección de información son:

- a) **Encuestas:** se aplicó a los arrendadores de la muestra seleccionada, utilizando como instrumento la ficha de encuesta, con el fin de obtener datos para el trabajo de investigación.
- b) **Revisión documental:** se utilizó para obtener datos de libros, tesis, manuales, revistas, etc., de una forma diferente a su forma original con el fin de recuperarlo posteriormente.

### 3.6.2 Instrumentos

Los instrumentos que se utilizó para la recolección de datos en la presente investigación son las siguientes:

- a) **Ficha de encuesta.** - Este instrumento que fue aplicado para obtener datos, para luego convertirla en información.
- b) **Ficha bibliográfica-** Instrumento que fue utilizado para recopilar datos administrativos, contables, tributarios de

libros, revistas, periódicos, tesis e internet, relacionados con el trabajo de investigación.

### **3.7 Validación y Confiabilidad del Instrumento**

La validación del instrumento se realizó mediante el juicio de expertos, donde 3 expertos contrastaron la validez del cuestionario, los cuales fueron sustentados mediante los informes que se consignan en los anexos correspondientes.

### **3.8 Procesamiento de Datos**

#### **a) Procesamiento de datos**

Para el procesamiento de datos se utilizó Ms Office, para la elaboración de los gráficos y cuadros, teniendo en cuenta las variables de la presente investigación.

Los datos procesados previamente fueron obtenidos mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos, las cuales se clasificaron, permitiéndonos así organizar y ordenar la información que se obtuvo de manera que, coordinando y evaluando los datos se pueda separar y diversificar los mismos a un modo explicativo, buscando responder cada uno de los objetivos planteados en la presente investigación.

#### **b) Presentación de datos**

La presentación es mediante el uso de cuadros, gráficos y tablas de cada cuestionario realizado, posteriormente se establece las frecuencias absolutas y relativas por cada pregunta, para que finalmente obtengamos los gráficos estadísticos respectivos.

### **3.9 Tabulación, Análisis e Interpretación**

#### **3.9.1 Plan de Tabulación**

El plan de tabulación se hizo de acuerdo con las encuestas que se realizaron, se evidencia en la tabulación la evasión de Impuestos a la Renta de Primera Categoría y su recaudación fiscal en el Distrito de Pillco Marca, ya que hay muchas deficiencias y nos muestra los factores en los cuales hay que trabajar proponiendo actividades de control que permitan trabajar de forma eficiente y así poder cumplir los objetivos propuestos.

#### **3.9.2 Análisis de datos estadísticos**

El análisis de datos estadísticos del presente trabajo de investigación se realizó mediante el software informático como el SPSS 26 la cual se ve ilustrado mediante cuadros estadísticos, con la finalidad de dar respuesta a cada una de nuestras interrogantes planteadas y de esta manera alcanzar nuestros objetivos, para luego confirmar o rechazar nuestras hipótesis establecidas.

### **3.10 Consideraciones Éticas**

Para el desarrollo del presente proyecto de investigación han sido considerados los procedimientos adecuados establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente de la UNHEVAL, respetando los principios de ética al iniciar y del mismo modo se mantuvo estos principios hasta concluir con el trabajo de investigación.



La información que se ha tomado para incluir en el trabajo de investigación **Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Distrito de Pillco Marca del Año 2019** son fidedignas, a fin de no cometer faltas éticas tales como plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., que se está considerando fundamentalmente desde la presentación del Proyecto, hasta la sustentación de la Tesis.

Por consiguiente, nos sometemos a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1 Resultados

##### 4.1.1 Resultados del trabajo de campo

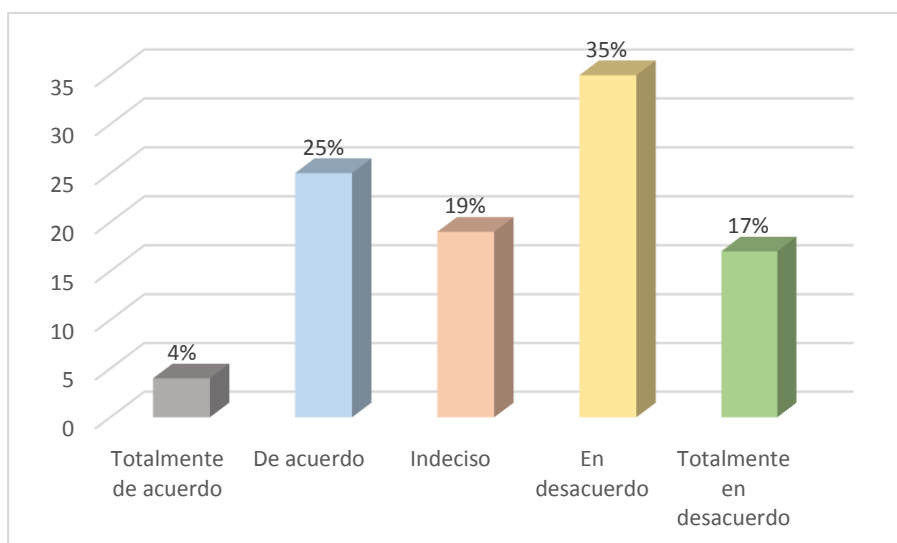
###### Análisis descriptivo

**Interrogante N° 01:** ¿Usted cree que los arrendadores evaden tributos, porque no saben que el arrendamiento de un inmueble genera el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría?

CUADRO N° 01

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>TOTAL, PARCIAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Totalmente de acuerdo	3	4%
De acuerdo	23	25%
Indeciso	18	19%
En desacuerdo	33	35%
Totalmente en desacuerdo	16	17%
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 01



**Interpretación:**

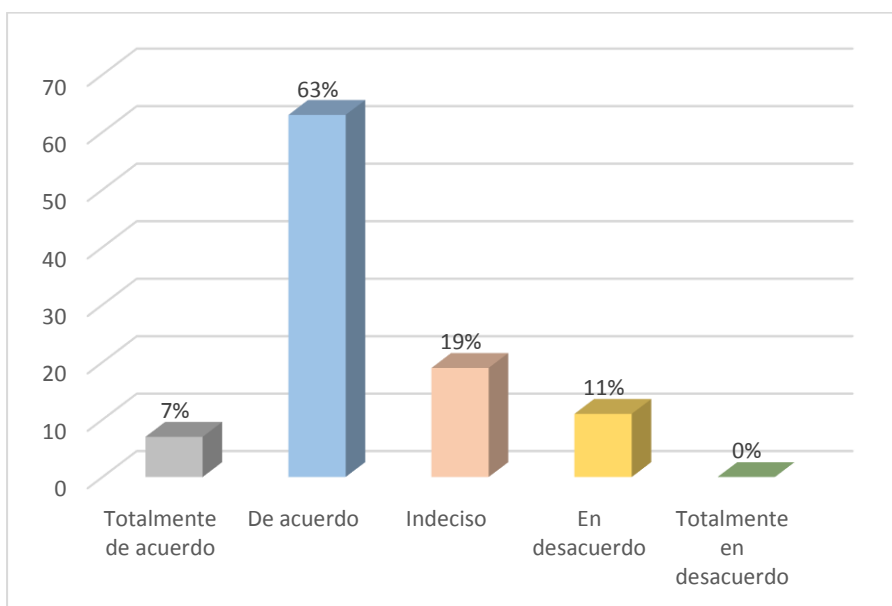
La gráfica nos muestra que de todos los encuestados el 35% se encuentra en desacuerdo, el 25% de acuerdo, el 19% indeciso, el 17% totalmente de acuerdo y el 4% totalmente en desacuerdo.

**Interrogante N° 02:** ¿Considera usted que es importante pagar impuestos en nuestro país?

CUADRO N° 02

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>TOTAL, PARCIAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Totalmente de acuerdo	6	7%
De acuerdo	59	63%
Indeciso	18	19%
En desacuerdo	10	11%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 02



**Interpretación:**

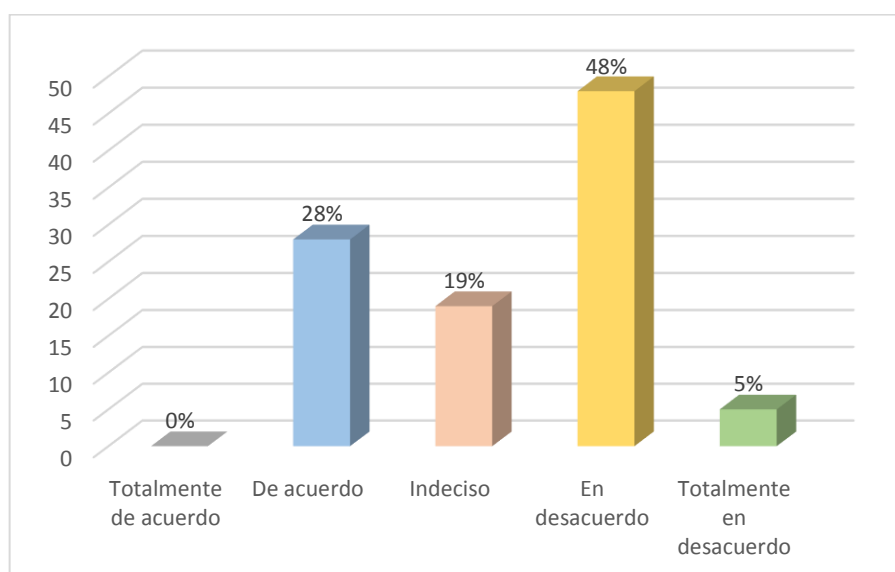
La gráfica nos muestra que de todos los encuestados el 63% se encuentra de acuerdo, el 19% indeciso, 11% en desacuerdo, el 7% totalmente de acuerdo y el 0% totalmente en desacuerdo.

**Interrogante N° 03:** ¿Usted cree que ha recibido orientación e información clara y concisa sobre el Impuesto a la Renta de Primera Categoría por parte de la SUNAT o Municipalidad?

CUADRO N° 03

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>TOTAL, PARCIAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Totalmente de acuerdo	0	0%
De acuerdo	26	28%
Indeciso	18	19%
En desacuerdo	45	48%
Totalmente en desacuerdo	4	5%
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 03



**Interpretación:**

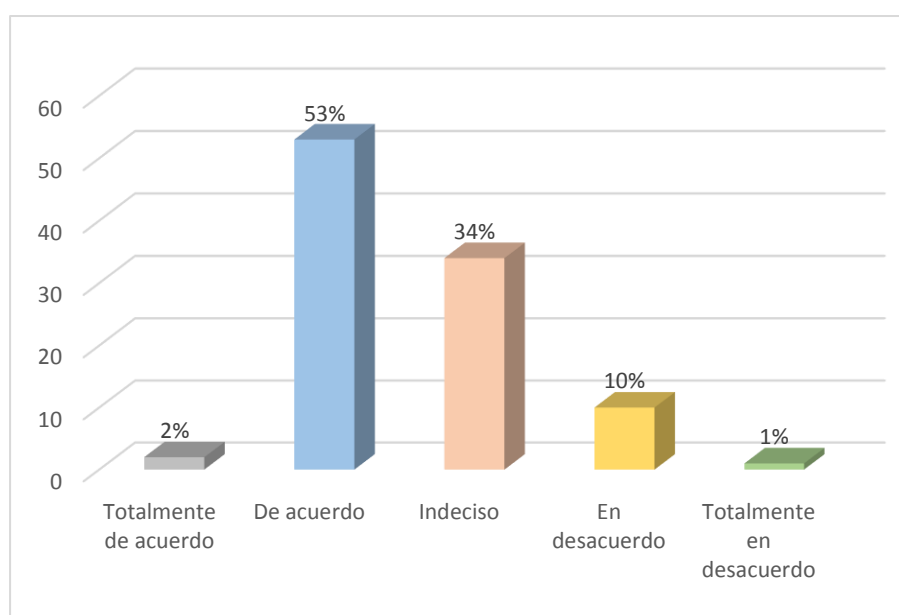
La gráfica nos muestra que de todos los encuestados el 0% se encuentra totalmente de acuerdo, el 28% de acuerdo, 19% indeciso, el 48% en desacuerdo y el 5% totalmente en desacuerdo.

**Interrogante N° 04:** ¿Calificaría Ud. como eficiente el servicio de trámites que brinda la SUNAT?

CUADRO N° 04

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>TOTAL, PARCIAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Totalmente de acuerdo	2	2%
De acuerdo	49	53%
Indeciso	32	34%
En desacuerdo	9	10%
Totalmente en desacuerdo	1	1%
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 04



**Interpretación:**

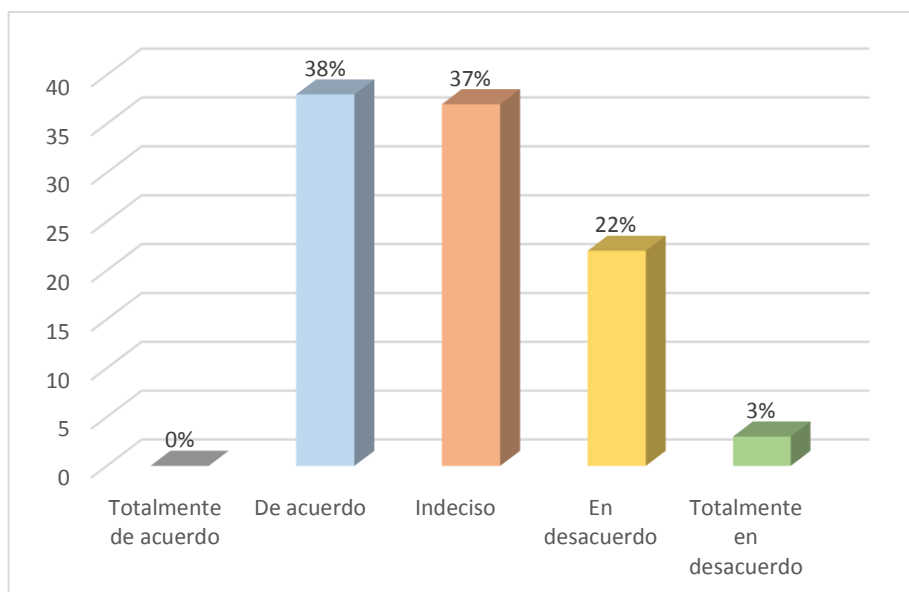
La gráfica nos muestra que de todos los encuestados el 2% se encuentra totalmente de acuerdo, el 53% de acuerdo, 34% indeciso, el 10% en desacuerdo y el 1% totalmente en desacuerdo.

**Interrogante N° 05** ¿Usted está de acuerdo que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la Evasión Tributaria?

CUADRO N° 05

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>TOTAL, PARCIAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Totalmente de acuerdo	0	0%
De acuerdo	36	38%
Indeciso	34	37%
En desacuerdo	20	22%
Totalmente en desacuerdo	3	3%
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 05



**Interpretación:**

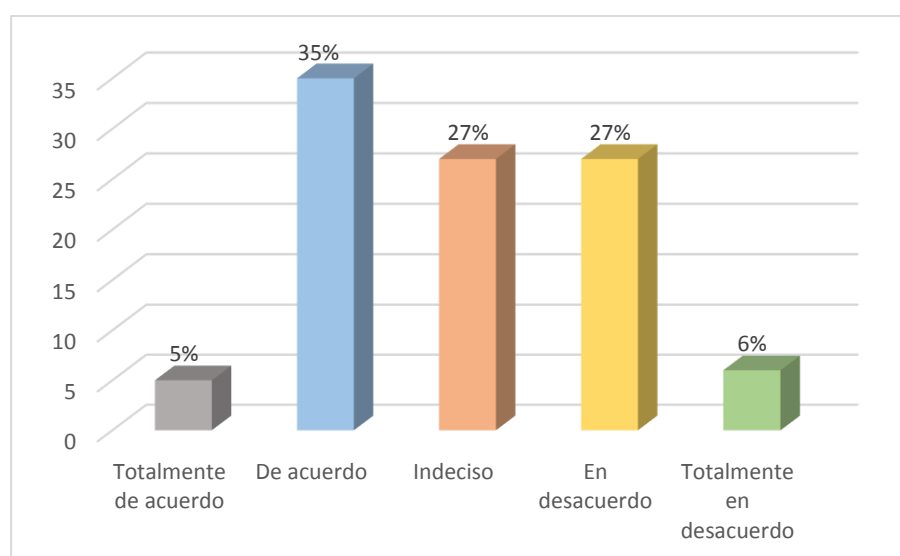
La gráfica nos muestra que de todos los encuestados el 0% se encuentra totalmente de acuerdo, el 38% de acuerdo, 37% indeciso, el 22% en desacuerdo y el 3% totalmente en desacuerdo.

**Interrogante N° 06** ¿En su opinión la Evasión Tributaria afecta la Recaudación fiscal en el país?

CUADRO N° 06

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>TOTAL, PARCIAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Totalmente de acuerdo	4	5%
De acuerdo	33	35%
Indeciso	25	27%
En desacuerdo	25	27%
Totalmente en desacuerdo	6	6%
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 06



**Interpretación:**

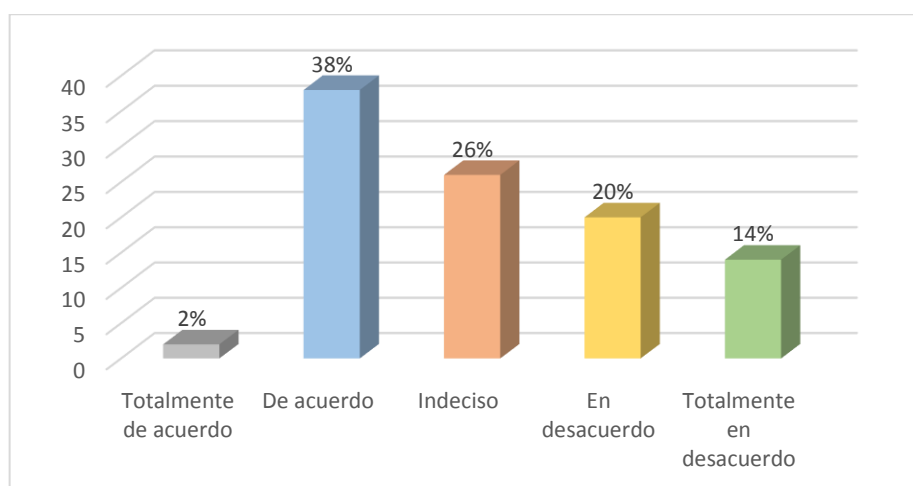
La gráfica nos muestra que de todos los encuestados el 5% se encuentra totalmente de acuerdo, el 35% de acuerdo, 27% indeciso, el 27% en desacuerdo y el 6% totalmente en desacuerdo.

**Interrogante N° 07** ¿Cree usted que los arrendadores deben tener conciencia tributaria, con el fin de formalizar el pago de impuestos en el Distrito de Pillco Marca?

CUADRO N° 07

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>TOTAL, PARCIAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Totalmente de acuerdo	2	2%
De acuerdo	35	38%
Indeciso	24	26%
En desacuerdo	19	20%
Totalmente en desacuerdo	13	14%
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 07





### Interpretación:

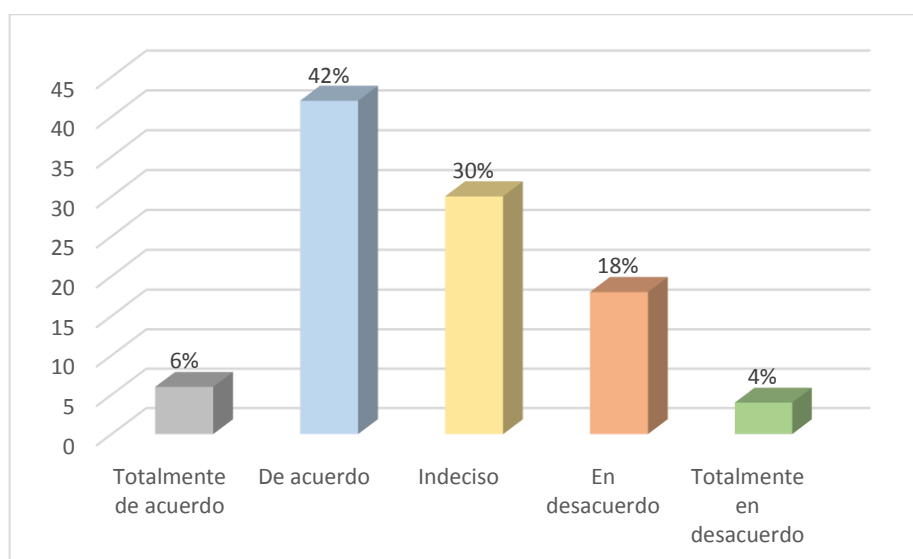
La gráfica nos muestra que de todos los encuestados el 2% se encuentra totalmente de acuerdo, el 38% de acuerdo, 26% indeciso, el 20% en desacuerdo y el 14% totalmente en desacuerdo.

**Interrogante N° 08** ¿Considera usted, que los arrendadores que no emitan comprobantes de pago deben ser sancionados y multados para mejorar la informalidad?

CUADRO N° 08

ALTERNATIVA	TOTAL, PARCIAL	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	6	6%
De acuerdo	39	42%
Indeciso	28	30%
En desacuerdo	17	18%
Totalmente en desacuerdo	3	4%
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 08



**Interpretación:**

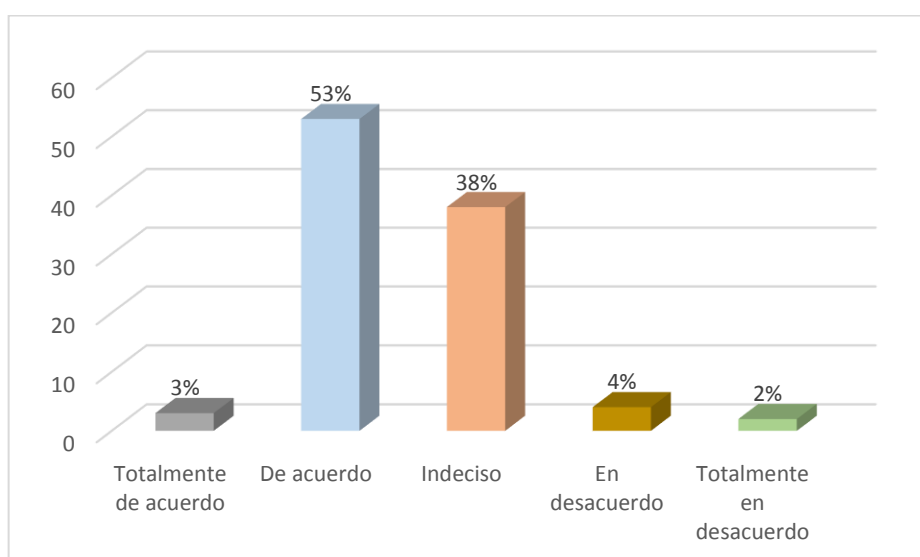
La gráfica nos muestra que de todos los encuestados el 6% se encuentra totalmente de acuerdo, el 42% de acuerdo, 30% indeciso, el 18% en desacuerdo y el 4% totalmente en desacuerdo.

**Interrogante N° 09** ¿Cree usted que la baja recaudación fiscal, causada por la evasión tributaria implica la falta de liquidez en el país?

CUADRO N° 09

ALTERNATIVA	TOTAL, PARCIAL	PORCENTAJE
Totalmente de acuerdo	3	3%
De acuerdo	49	53%
Indeciso	35	38%
En desacuerdo	4	4%
Totalmente en desacuerdo	2	2%
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 09



**Interpretación:**

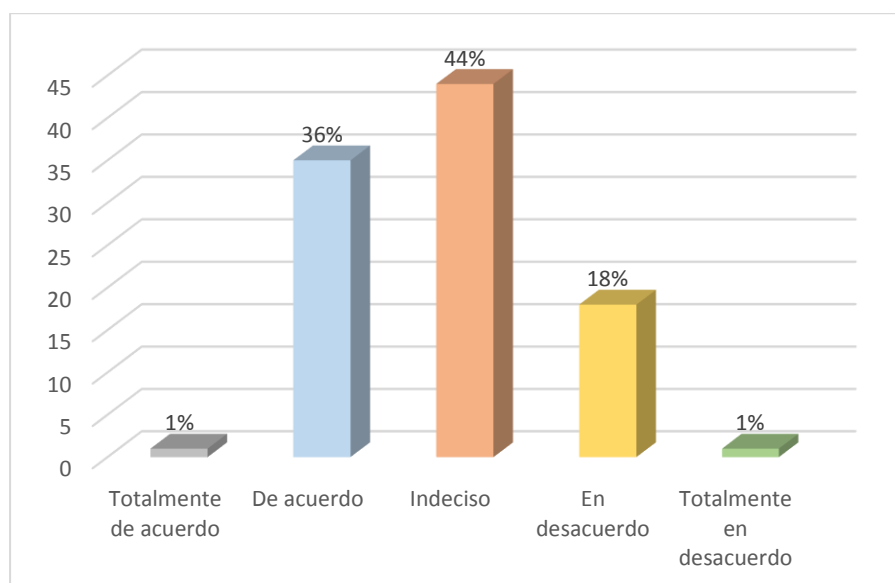
La gráfica nos muestra que de todos los encuestados el 3% se encuentra totalmente de acuerdo, el 53% de acuerdo, 38% indeciso, el 4% en desacuerdo y el 2% totalmente en desacuerdo.

**Interrogante N° 10** ¿Cree usted que la prioridad en las fiscalizaciones por parte de la SUNAT incrementará la Recaudación Fiscal?

CUADRO N° 10

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>TOTAL, PARCIAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Totalmente de acuerdo	1	1%
De acuerdo	33	36%
Indeciso	41	44%
En desacuerdo	17	18%
Totalmente en desacuerdo	1	1%
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

GRÁFICO N° 10



**Interpretación:**

La gráfica nos muestra que de todos los encuestados el 1% se encuentra totalmente de acuerdo, el 36% de acuerdo, 44% indeciso, el 18% en desacuerdo y el 1% totalmente en desacuerdo.

**4.1.2 Contrastación o prueba de hipótesis****Análisis de correlación****CUADRO N°11**

La evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría incide de manera negativa en la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca - año 2019

**Correlaciones**

		E.T	R.F
Evasión	Correlación	1	,472**
Tributaria	Sig. (bilateral)		,000
	N	93	93
Recaudación	Correlación	,472**	1
Fiscal	Sig. (bilateral)	,000	
	N	93	93

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01

(bilateral).

**Interpretación:**

El análisis de relación correspondiente a las variables corresponde a la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca, donde mediante el análisis se encontró un nivel de significancia del 0,01 lo cual nos muestra un alto grado de influencia entre las variables, donde la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría influye en la recaudación fiscal.

**CUADRO N°12**

La evasión tributaria del Impuesto a la renta de primera categoría influye de manera negativa en las inversiones en el distrito de Pillco Marca – año 2019

		<b>Correlaciones</b>	
		E.T	Inversiones
Evasión Tributaria	Coeficiente de	1,00	
	correlación	0	,836**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	93	93
Inversiones	Coeficiente de	,836	
	correlación	**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	93	93

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:**

El análisis de relación correspondiente a las variables corresponde al impuesto a la renta y las inversiones en el distrito de Pillco Marca, donde mediante el análisis se encontró un nivel de significancia del 0,01 lo cual nos muestra un alto grado de influencia entre las variables, donde la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría influye en las inversiones.

**CUADRO N°13**

La evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría se relaciona de forma directa con los ingresos tributarios en el distrito de Pillco Marca - año 2019.

**Correlaciones**

		E.T	I.T
Evasión Tributaria	Coefficiente de correlación	1,0 00	,811**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	93	93
Ingresos Tributarios	Coefficiente de correlación	,81 1**	1,000
	Sig. (bilateral)	,00	.
	N	93	93

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,00 (bilateral).

**Interpretación:**

El análisis de relación correspondiente a las variables corresponde al impuesto a la renta y los ingresos tributarios en el distrito de Pillco Marca, donde mediante el análisis se encontró un nivel de significancia del 0,00 lo cual nos muestra un alto grado de relación entre las variables, donde la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría se relaciona a los ingresos tributarios.

**CUADRO N°14**

La evasión tributaria altera significativamente los impuestos en el distrito de Pillco Marca - año 2019.

**Correlaciones**

		E.T	Impuestos
Evasión	Correlación	1	,879**
	Sig. (bilateral)		,000
Tributaria	N	93	93
	Correlación	,879**	1
Impuestos	Sig. (bilateral)	,000	
	N	93	93

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01

(bilateral).

### **Interpretación:**

El análisis de relación correspondiente a las variables corresponde a la evasión tributaria y el impuesto en el distrito de Pillco Marca, donde mediante el análisis se encontró un nivel de significancia del 0,01 lo cual nos muestra un alto grado de influencia entre las variables, donde la evasión tributaria de primera categoría influye en los impuestos.

## **4.2 Discusión**

La investigación tuvo como objetivo determinar la incidencia que genera la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca, el cual ha permitido identificar de qué manera la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría influye en las inversiones en el distrito de Pillco Marca, así como también la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría se relaciona con los ingresos tributarios en el distrito de Pillco Marca, se discutió los principales hallazgos de este estudio.

Los resultados obtenidos con relación a la tabla 9 donde se preguntó si la baja recaudación fiscal causada por la evasión tributaria implica en la liquidez del país, el 53% de los encuestados establece que la evasión tributaria tiene implicancia en la liquidez, así mismo el 38% de los encuestados no tiene conciencia tributaria y el 26% se encuentra indeciso sobre la tributación. Por otro lado, con relación a la evasión tributaria el 35% de los encuestados presentó disconformidad con la formalidad para tributar.



Estos resultados coinciden con los resultados de la tesis de Andrea Castillo que concluyó afirmando que: en el Ecuador, convivir con la elusión y la evasión tributaria es aceptar que se dejan de lado principios básicos tributarios como la equidad y la legalidad, fomentando una mala asignación de los recursos del estado.

Así mismo Diego Lastra, e su tesis “El incremento de la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría concluye que: es la ciudadanía que debe entender y comprender que la tributación es la clave para atender las principales necesidades de las mayorías nuestros resultados encuadran exactamente en la teoría desplegada por Loayza (2015) que recoge De Soto (1986), quien señala que: el estatus legal es el elemento clave para distinguir entre las actividades formales e informales.

En este sentido, el sector informal se define como el conjunto de unidades económicas que no cumplen con todas las regulaciones e impuestos. De la tesis de Soto se desprenden dos ideas. Primero, no son informales los individuos sino sus actividades, al punto que un agente económico puede participar de manera formal en un mercado, pero de modo informal en otro. Segundo, en la mayoría de los casos las unidades económicas desobedecen disposiciones legales precisas.

Del mismo modo Rodil Herrera, (2018) el conocimiento y la evasión tributarios, dando a entender que el desconocimiento tributario influye en la evasión tributaria de los arrendatarios, evadan impuestos ya que muchos de ellos no cuentan con RUC, no tienen conocimiento del significado de tributo ni del

régimen en el que se encuentran. Los resultados presentados concuerdan con los resultados encontrados en nuestra investigación.

Según Peña Gonzales, (2010) las figuras y mecanismos más recurrentes en nuestro país, para evadir impuestos, conocer además los segmentos y comportamientos tributarios de contribuyentes que evaden en nuestro país, identificando con claridad los focos de evasión tributaria, perfiles y niveles de riesgos asociados y las principales.

Asimismo, con relación al estudio de nuestros objetivos qué manera la evasión tributaria del Impuesto a la renta de primera categoría influye en las inversiones en el distrito de Pillco Marca se encontró que con una correlación de 0,01 que existe relación entre las variables. Con relación a la encuesta realizada a los propietarios de las viviendas del distrito de Pillco Marca. La correlación es positiva considerable con un resultado de 0.00, por ello se acepta mi objetivo específico. (Cuadro N°12). Este resultado es debido a que la cultura tributaria tiene una forma de medir la relación con obligaciones tributarias. Debido a que la cultura tributaria tiene como principal rol de dar a conocer nuevos conocimientos a los propietarios para que cumplan con las obligaciones tributarias.

## CONCLUSIONES

- La presente investigación concluye, que según la muestra de 93 encuestados del distrito de Pillco Marca, en el cuadro N° 11 el resultado nos indica un valor de correlación de 0,01, el cual es inferior al p valor, lo cual demuestra que la evasión tributaria del Impuesto a la renta de primera categoría influye en las inversiones en el distrito de Pillco Marca.
- Se concluye que la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría influye directamente en las inversiones del distrito de Pillco Marca.
- Con relación a la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría y los ingresos tributarios en el distrito de Pillco Marca, en el cuadro N° 12 se observa un valor de relación de 0,00 por lo que se concluye la relación entre las variables.
- Se concluye que existe incidencia en la evasión tributaria y la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la SUNAT tomar mejor medidas para evitar la evasión tributaria que se debe a la alta tasa de informalidad en el país dando charlas a los arrendadores, brindando información adecuada y entendible para que disminuya la tasa de informalidad.
- Se recomienda a la SUNAT tener un mejor control sobre las viviendas arrendadas en el distrito de Pillco Marca.
- Se recomienda a la SUNAT usar los medios digitales para poder llegar de manera masiva y especificar sus charlas con relación a los tributos de primera categoría, lo cual permitirá una mejor comprensión por los arrendadores de vivienda.
- Que los contadores brinden asesoramientos a los propietarios de las viviendas ya que es necesario que ellos estén culturalizados de cómo se lleva a cabo sus declaraciones mensuales, para que así disminuya la evasión tributaria y aumente la recaudación fiscal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Ávila, A. A., & Silva Tongo, o. (2013). Evasión Tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del Distrito de Trujillo- Año 2013". Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego. <https://archivo.gestion.pe/noticias-de-evasion-tributaria>.
- Ávalos J. (2019) La Evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta de Primera Categoría y su Incidencia en la Recaudación de la Provincia de Chiclayo. <https://www.soloejemplos.com/ejemplos-de-justificacion-teorica-practica-y-metodologica/>
- Aznaran M. (2016) Complementación del control fiscal para mejorar la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría por el arrendamiento de inmuebles en el departamento de La Libertad. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPN\\_fda0908a6853e36fb](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPN_fda0908a6853e36fb)
- Claros Stucchi, A. (2016). La Evasión y su incidencia en la recaudación Tributaria en la Provincia de Huancayo. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú. <https://archivo.gestion.pe/noticias-de-evasion-tributaria>.
- Cornejo S. (2017) La Evasión Tributaria y su Impacto en la Recaudación Fiscal en el Perú. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3762-evasion-equidad>
- Guaneros Aguilar, N. (2014). Evasión Fiscal en México: causas y soluciones, en la universidad de veracruzana. México. <https://retos-directivos.eae.es>.

- Henríquez, J. Y. (2015). Evasión tributaria: atentado a la equidad. *Revista Estudios Tributarios*, 173-174. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/138053>.
- Jiménez, J. P., Gómez Sabaini, J. C., & Podesta, A. (2010). Evasión y equidad en América Latina. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3762-evasion-equidad-america-latina>.
- Lastra M, Santiago D. (2016) El incremento de evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría y la disminución de recaudación fiscal en la Ciudad de Huánuco. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNHE\\_94cac8c33fc](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNHE_94cac8c33fc)
- Martínez G. (2018), Informalidad de Personas Naturales en el Pago del Impuesto a la Renta - Primera Categoría por el Arrendamiento de Inmuebles para Vivienda en la Junta Vecinal San Pedro - Distrito de Huánuco. <http://www2.sunat.gob.pe/pdt/index.htm>
- Moya Millán, E. J. (2003). Elementos de finanzas públicas y derecho tributario. Caracas: Mobilibros.
- Pérez V, Maritza T. (2016) Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador.
- Rodil Herrera, M. Á. (2018). “La Cultura Tributaria y su influencia en la Evasión Tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Huánuco - 2018. Huánuco: Universidad De Huánuco. <http://orientacion.sunat.gob.pe>.

Serrano. (2012). La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria. Madrid, España: Centros de estudios financieros.

SUNAT. (2017). <http://www2.sunat.gob.pe/pdt/index.htm>.

SUNAT. (2020). declaración-y-pago-de-impuestos. <http://orientacion.sunat.gob.pe>.

Universidad de San Martín de Porres (2019) “Metodología de la Investigación”

Vara Morales, D. (2018). Evasión Tributaria del Nuevo Régimen Único Simplificado y la recaudación Fiscal en los comerciantes del mercado modelo de Huánuco, 2018. Huánuco: Universidad de Huánuco.

Villegas. (2010). Curso de Finanzas, Derecho Financiero. Lima, Perú: Palestra.

Vallejo, V. (2015) “Manual de Código Tributario”. Editora Vallejo. Primera Edición. Perú.

# ANEXOS



**Anexo N° 01. Matriz de consistencia**

<b>EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA DEL AÑO 2019</b>			
<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>DISEÑO DE LA EJECUCIÓN</b>
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	
¿De qué manera la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría incide en la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca – año 2019?	Determinar la incidencia que genera la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca del año 2019.	La evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría incide de manera negativa en la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca - año 2019.	<p align="center"><b>Marco referencial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evasión Tributaria</li> <li>• Causas de la Evasión Tributaria</li> <li>• Recaudación de Renta de Primera Categoría</li> </ul>

<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>	<b>Tipificación:</b> Estudio no experimental, nivel correlacional.
a. ¿De qué manera la evasión tributaria del Impuesto a la renta de primera categoría influye en las inversiones en el distrito de Pillco Marca – año 2019?	a. Determinar de qué manera la evasión tributaria del Impuesto a la renta de primera categoría influye en las inversiones en el distrito de Pillco Marca – año 2019.	a. La evasión tributaria del Impuesto a la renta de primera categoría influye de manera negativa en las inversiones en el distrito de Pillco Marca – año 2019.	<b>Población:</b> 2,938 propietarios que alquilan su vivienda. <b>Selección de muestra:</b> 93 arrendadores. $n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2(N - 1) + Z^2 * p * p}$
b. ¿Cómo la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría se relaciona con los ingresos tributarios en el distrito de Pillco Marca - año 2019?	b. Identificar cómo la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría se relaciona con los ingresos tributarios en el distrito de Pillco Marca - año 2019.	b. La evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría se relaciona de forma directa con los ingresos tributarios en el	<b>Recolección de datos:</b> <b>Técnicas:</b> Encuesta <b>Instrumentos:</b> Ficha de encuestas <b>Fuentes:</b> Propietarios de los predios.

		distrito de Pillco Marca - año 2019.	
c. ¿En qué medida la evasión tributaria altera los impuestos en el distrito de Pillco Marca - año 2019?	c. Determinar en qué medida la evasión tributaria altera los impuestos en el distrito de Pillco Marca - año 2019.	c. La evasión tributaria altera significativamente los impuestos en el distrito de Pillco Marca - año 2019.	<p><b>Técnicas de Procedimiento de datos:</b></p> <p>Ms-Excel y SPSS 26</p> <p><b>Análisis de la información:</b></p> <p>Contrastación de las hipótesis con el uso de la tabulación de datos estadísticos</p>

## Anexo N° 02. Consentimiento informado

### Consentimiento Informado

Yo Villanueva Cudeña Constantino

declaro que he sido informado e invitado a participar en una investigación denominada "EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA DEL AÑO 2019", éste es un proyecto de investigación científica que cuenta con el respaldo de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Entiendo que este estudio busca determinar la incidencia que genera la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en la recaudación fiscal en el distrito de Pillco Marca del año 2019, y sé que mi participación se llevará a cabo en el Distrito de Pillco Marca, en el horario 14:00 pm y consistirá en responder una encuesta que demorará alrededor de 10 minutos. Me han explicado que la información registrada será confidencial, y que los nombres de los participantes serán asociados a un número de serie, esto significa que las respuestas no podrán ser conocidas por otras personas ni tampoco ser identificadas en la fase de publicación de resultados.

Estoy en conocimiento que los datos no me serán entregados y que no habrá retribución por la participación en este estudio, sí que esta información podrá beneficiar de manera indirecta y por lo tanto tiene un beneficio para la sociedad dada la investigación que se está llevando a cabo. Asimismo, sé que puedo negar la participación o retirarme en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa ni consecuencias negativas para mí.

Sí. Acepto voluntariamente participar en este estudio.

Firma participante:



Fecha: 13/05/2021

**Anexo N° 03. Instrumento****ENCUESTA****INSTRUCCIONES:**

La presente técnica de la encuesta tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación sobre **EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA DEL AÑO 2019**; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presenta, marque con un aspa (X) la alternativa que usted considere correcta. Se le agradece su participación:

1. ¿Usted cree que los arrendadores evaden tributos, porque no saben que el arrendamiento de un inmueble genera el pago del Impuesto a la Renta de Primera Categoría?
  - a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. Indeciso
  - d. En desacuerdo
  - e. Totalmente en desacuerdo
  
2. ¿Considera usted que es importante pagar impuestos en nuestro país?
  - a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. Indeciso
  - d. En desacuerdo
  - e. Totalmente en desacuerdo

3. ¿Usted cree que ha recibido orientación e información clara y concisa sobre el Impuesto a la Renta de Primera Categoría por parte de la SUNAT o Municipalidad?
  - a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. Indeciso
  - d. En desacuerdo
  - e. Totalmente en desacuerdo
  
4. ¿Calificaría Ud. como eficiente el servicio de trámites que brinda la SUNAT?
  - a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. Indeciso
  - d. En desacuerdo
  - e. Totalmente en desacuerdo
  
5. ¿Usted está de acuerdo que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la Evasión Tributaria?
  - a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. Indeciso
  - d. En desacuerdo
  - e. Totalmente en desacuerdo

6. ¿En su opinión la Evasión Tributaria afecta la Recaudación fiscal en el país?
  - a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. Indeciso
  - d. En desacuerdo
  - e. Totalmente en desacuerdo
  
7. ¿Cree usted que los arrendadores deben tener conciencia tributaria, con el fin de formalizar el pago de impuestos en el Distrito de Pillco Marca?
  - a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. Indeciso
  - d. En desacuerdo
  - e. Totalmente en desacuerdo
  
8. ¿Considera usted, que los arrendadores que no emitan comprobantes de pago deben ser sancionados y multados para mejorar la informalidad?
  - a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. Indeciso
  - d. En desacuerdo
  - e. Totalmente en desacuerdo

9. ¿Cree usted que la baja recaudación fiscal, causada por la evasión tributaria implica la falta de liquidez en el país?
- a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. Indeciso
  - d. En desacuerdo
  - e. Totalmente en desacuerdo
10. ¿Cree usted que la prioridad en las fiscalizaciones por parte de la SUNAT incrementará la Recaudación Fiscal?
- a. Totalmente de acuerdo
  - b. De acuerdo
  - c. Indeciso
  - d. En desacuerdo
  - e. Totalmente en desacuerdo

**¡Muchas gracias por su colaboración!**



## Anexo N° 04. Validación del instrumento



**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



### FICHA DEL INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS

**Título de la investigación:** "Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Distrito de Pilco Marca del Año 2019"

**Nombre del Instrumento:** Encuesta

#### I. DATOS DEL INFORMANTE:

- 1.1 **Apellidos y nombres:** Mg. Arias Flores, Teodomiro
- 1.2 **Cargo e Institución donde labora:** Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras- Universidad Nacional Hermilio Valdizán

#### II. DATOS DE LAS TESISISTAS:

- 2.1 **Apellidos y nombres:** Cáriga López, Ximena Karem  
 Simón Berrospi, Melissa Myla
- 2.2 **Bachilleres:** en Ciencias Contables y Financieras

#### III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

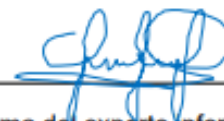
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00-30%	Regular 31-50%	Buena 51-70%	Muy buena 71-90%	Excelente 91-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables					
3. ACTUALIDAD	Adecuado el avance de la ciencia y la tecnología					
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y claridad.					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la investigación a realizar					
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos - científicos del tema de investigación					
8. COHERENCIA	Entre dimensiones (si hubiera), indicadores, ítems e índices					
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación					

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85%

**V. INFORME DE APLICABILIDAD:**

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
- El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.

Lugar y fecha: Ciudad de Huánuco, 04 de mayo del 2021.



---

Firma del experto informante  
DNI N°: 20713458  
Teléfono: 962994808



### FICHA DEL INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS

**Título de la investigación:** "Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Distrito de Pillco Marca del Año 2019"

**Nombre del Instrumento:** Encuesta

#### I. DATOS DEL INFORMANTE:

- 1.1 Apellidos y nombres:** Dr. Jaimes Omonte, Elmer  
**1.2 Cargo e Institución donde labora:** Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras- Universidad Nacional Hermilio Valdizán

#### II. DATOS DE LAS TESISISTAS:

- 2.1 Apellidos y nombres:** Cáriga López, Ximena Karem  
 Simón Berrospi, Melissa Myla  
**2.2 Bachilleres:** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras-UNHEVAL

#### III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

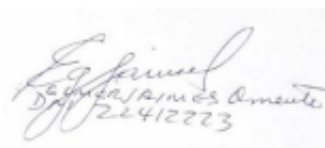
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00-30%	Regular 31-50%	Buena 51-70%	Muy buena 71-90%	Excelente 91-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado el avance de la ciencia y la tecnología				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y claridad.				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la investigación a realizar				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos - científicos del tema de investigación				X	
8. COHERENCIA	Entre dimensiones (si hubiera), indicadores, ítems e índices				X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación.				X	
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación				X	

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90%

**V. INFORME DE APLICABILIDAD:**

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
- El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.

Lugar y fecha: Ciudad de Huánuco, 04 de mayo del 2021.



The image shows a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Experto Informante' followed by 'D. [illegible]' and the number '22412223'.

Firma del experto informante

DNI N°:22412223

Teléfono: 991787414



**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



**FICHA DEL INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS**

**Título de la investigación:** "Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Primera Categoría y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Distrito de Pillco Marca del Año 2019"

**Nombre del Instrumento:** Encuesta

**I. DATOS DEL INFORMANTE:**

- 1.1 Apellidos y nombres:** Dr. Huaynate Delgado, Elías Tito  
**1.2 Cargo e Institución donde labora:** Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras- Universidad Nacional Hermilio Valdizán

**II. DATOS DE LAS TESISISTAS:**

- 2.1 Apellidos y nombres:** Cáriga López, Ximena Karem  
 Simón Berrospi, Melissa Myla  
**2.2 Bachilleres:** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras-UNHEVAL

**III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 00-30%	Regular 31-50%	Buena 51-70%	Muy buena 71-90%	Excelente 91-100%
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado el avance de la ciencia y la tecnología				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y claridad.				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de la investigación a realizar				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos - científicos del tema de investigación			X		
8. COHERENCIA	Entre dimensiones (si hubiera), indicadores, ítems e índices				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.				X	
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación			X		

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85%**

**V. INFORME DE APLICABILIDAD:**

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
- El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.

Lugar y fecha: Ciudad de Huánuco, 04 de mayo del 2021.



Dr. Elías T. Huaynate Delgado

Firma del experto informante

DNI N°: 20900669

Teléfono: 962652499



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**DECANATO**



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

En la Ciudad de Huánuco, a los 17 días del mes de setiembre de 2021, a horas 10:30 p.m., reunidos a través del aplicativo **Cisco Webex Meeting**, la bachiller, **MELISSA MYLA SIMON BERROSPI**, para la sustentación de su tesis colectiva titulada: **“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA DEL AÑO 2019”**, y los Jurados de Tesis: **Dr. José Falcón Riva Agüero –Presidente -**, **Dr. Luis Tarazona Cervantes –Secretario -** y el **Mg. Julio Pardavé Brancacho -Vocal-**, designados mediante Resolución N° 0782-2021-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 13 de setiembre de 2021.

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0970-2020-UNHEVAL, de fecha 27 de mayo del 2020, se aprueba la Directiva de **ASESORIA Y SUSTENTACION VIRTUAL** DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, TRABAJOS DE INVESTIGACION Y **TESIS** EN PROGRAMA DE **PREGRADO** Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO;

Estando presentes los sustentantes y el Jurado de Tesis, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación de tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. José Falcón Riva Agüero      - Presidente  
 Dr. Luis Tarazona Cervantes      - Secretario  
 Mg. Julio V. Pardavé Brancacho      - Vocal

Según el Reglamento General de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 1538-2020-UNHEVAL, TÍTULO VI CAPÍTULO I DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS EN ACTO PÚBLICO, Art. 66° dispone: *“La sustentación se efectuará en acto público, en el lugar, fecha y hora previamente señalados en la correspondiente resolución. Las actas de sustentación deberán ser llenadas y firmadas por los miembros del Jurado y entregadas por el Secretario del Jurado a la Secretaria del Decanato...”* y el Art. 68° dispone: *“Para que el trabajo de investigación, Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico, según corresponda, sea aprobado, el sustentante deberá tener nota aprobatoria mínima de catorce (14) del promedio de los miembros del Jurado. Los promedios menores a catorce se consideran DESAPROBADO con el calificativo DEFICIENTE. De catorce hasta Dieciséis, APROBADO con el calificativo de BUENO. Las notas promedio de Diecisiete y Dieciocho se califica MUY BUENO; y con las notas promedio de Diecinueve y Veinte, con el calificativo de EXCELENTE y la recomendación de publicarse. ...”*

Finalizada la sustentación de tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:


APROBADO POR	DESAPROBADO POR	OBSERVACIONES
<b>UNANIMIDAD</b>		

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL el sustentante ha obtenido la nota de **DIECISEIS (16)**, considerándose el calificativo de: **BUENO**

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas **12:15**, firmando la presente en señal de conformidad.

  
**PRESIDENTE**  
**DNI N° 22407631**

  
**SECRETARIO**  
**DNI N° 22511073**

  
**VOCAL**  
**DNI N° 22513816**





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**DECANATO**



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
 CONTADOR PÚBLICO**

En la Ciudad de Huánuco, a los 20 días del mes de agosto de 2021, a horas 3:30 p.m., reunidos a través del aplicativo **Cisco Webex Meeting**, la bachiller, **XIMENA KAREM CARIGA LOPEZ**, para la sustentación de su tesis colectiva titulada: **“EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA DEL AÑO 2019”**, y los Jurados de Tesis: **Dr. José Falcón Riva Agüero -Presidente-**, **Dr. Luis Tarazona Cervantes -Secretario-** y el **Mg. Julio Pardavé Brancacho -Vocal-**, designados mediante Resolución N° 0782-2021-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 13 de setiembre de 2021..

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0970-2020-UNHEVAL, de fecha 27 de mayo del 2020, se aprueba la Directiva de **ASESORIA Y SUSTENTACION VIRTUAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, TRABAJOS DE INVESTIGACION Y TESÍS EN PROGRAMA DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO**;

Estando presentes los sustentantes y el Jurado de Tesis, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación de tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. José Falcón Riva Agüero      - Presidente  
 Dr. Luis Tarazona Cervantes      - Secretario  
 Mg. Julio V. Pardavé Brancacho      - Vocal

Según el Reglamento General de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 1538- 2020-UNHEVAL, TÍTULO VI CAPÍTULO I DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS EN ACTO PÚBLICO, Art. 66° dispone: *“La sustentación se efectuará en acto público, en el lugar, fecha y hora previamente señalados en la correspondiente resolución. Las actas de sustentación deberán ser llenadas y firmadas por los miembros del Jurado y entregadas por el Secretario del Jurado a la Secretaria del Decanato...”* y el Art. 68° dispone: *“Para que el trabajo de investigación, Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico, según corresponda, sea aprobado, el sustentante deberá tener nota aprobatoria mínima de catorce (14) del promedio de los miembros del Jurado. Los promedios menores a catorce se consideran DESAPROBADO con el calificativo DEFICIENTE. De catorce hasta Dieciséis, APROBADO con el calificativo de BUENO. Las notas promedio de Diecisiete y Dieciocho se califica MUYBUENO; y con las notas promedio de Diecinueve y Veinte, con el calificativo de EXCELENTE y la recomendación de publicarse....”*

Finalizada la sustentación de tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

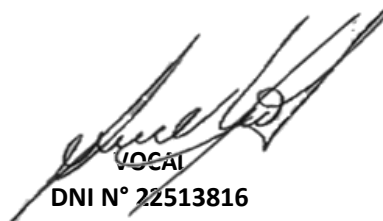
APROBADO POR	DESAPROBADO POR	OBSERVACIONES
<b>UNANIMIDAD</b>		

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL el sustentante ha obtenido la nota de **DIECISEIS (16)**, considerándose el calificativo de: **BUENO**

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas **12:15**, firmando la presente en señal de conformidad.

  
**PRESIDENTE**  
 DNI N° 22407631

  
**SECRETARIO**  
 DNI N° 22511073

  
**VOCAL**  
 DNI N° 22513816





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



## CONSTANCIA DE CONFORMIDAD EN SIMILITUD

008

**Referencia:** PROVEÍDO DIGITAL N° 653-2021-UNHEVAL-FCCyF-D

La Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, hace constar que:

Melissa Myla **SIMON BERROSPI** y Ximena Karem **CARIGA LÓPEZ**, autoras del trabajo de tesis, titulado: EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA DEL AÑO 2019, inscrito en nuestros registros.


Ha obtenido, un reporte de similitud general del **27%/30%** con el software Turnitin, porcentaje de similitud permitido (*Tercera Disposición Complementaria de la Resolución del Consejo Universitario N° 1893-2021-UNHEVAL*), para tesis de pregrado. En consecuencia, es **CONFORME**.

Adjuntamos copia del reporte de similitud.

Se extiende la presente, a solicitud de las interesadas, para los fines correspondientes; en Huánuco, a los diez días del mes de diciembre de 2021.

.....  
Dr. Yónel Chocano Figueroa.

**DIRECTOR**

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	1 de 2

## ANEXO 2

### AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE PREGRADO

#### 1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos de los autores de la tesis)

Apellidos y Nombres: Cáriga López Ximena Karom

DNI: 71391923 Correo electrónico: ximena-cariga@outlook.com

Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular 932298024 Oficina \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: Simón Berrospi Melissa Myla

DNI: 71061094 Correo electrónico: melissa.myla.sb31@gmail.com

Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular 929630138 Oficina \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_

#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Pregrado	
Facultad de:	<u>Ciencias Contables y Financieras</u>
E. P. :	<u>Ciencias Contables y Financieras</u>


Título Profesional obtenido:

Contador Público

Título de la tesis:

Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Primera



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		<b>REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES</b>		
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
	OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	2 de 2

Categoría y su incidencia en la recaudación Fiscal en el  
Distrito de Pilloo Marca del año 2019

Tipo de acceso que autoriza(n) el (los) autor(es):

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción del Acceso
X	PÚBLICO	Es público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo

Al elegir la opción "Público", a través de la presente autorizo o autorizamos de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web [repositorio.unheval.edu.pe](http://repositorio.unheval.edu.pe), por un plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya(n) marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el período de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

- ( ) 1 año  
 ( ) 2 años  
 ( ) 3 años  
 ( ) 4 años

Luego del período señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: 27/09/2021

Firma del autor y/o autores:



